



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 361/87

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH en A 0,22342 a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda (de Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de Octubre de 1987 lo que representa un aumento del 26,38% sobre la anterior mas el adicional de 0,00228 por ajuste diferido.

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

dada en la sala de sesiones del h.concejo deliberante de bolívar» a 1de octubre de 1987